



Acuerdo del Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa que aprueba nombramientos de personas servidoras públicas jurisdiccionales.

CONSIDERANDO:

I. El artículo 116, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que las Constituciones y leyes de los Estados deberán instituir Tribunales de Justicia Administrativa, dotados de plena autonomía para dictar sus fallos y establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

II. En correspondencia, los artículos 39 bis de la Constitución Política del Estado de Chihuahua y 1 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa señalan que este Tribunal es el órgano jurisdiccional dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, encargado de dirimir las controversias que se susciten entre los particulares y la administración pública, estatal y municipal; imponer las sanciones a las y los servidores públicos estatales y municipales por responsabilidad administrativa grave, y a los particulares que incurran en actos vinculados con faltas administrativas graves; así como fincar a los responsables el pago de las indemnizaciones y sanciones pecuniarias que deriven de los daños y perjuicios que afecten a la hacienda pública estatal o municipal o al patrimonio de los entes públicos estatales o municipales.

Asimismo, instruye que será en la ley donde se establecerá su organización, funcionamiento, integración, procedimientos y, en su caso, recursos contra sus resoluciones.

III. Nueva conformación del Tribunal. El Congreso del Estado, reunido dentro del Decimotercer Periodo Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el diez de julio de dos mil veinticuatro, aprobó el Decreto LXVII/RFLEY/0886/2024 XIII P.E., mediante el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa.

Dichos cambios implicaron, entre otros aspectos, el incremento en el número de Magistraturas y, en consecuencia, que el Tribunal se integrará por cinco Magistraturas, una de las cuales lo presidirá de conformidad con las reglas establecidas en la citada Ley, y para el desarrollo de sus funciones, contará con: el Pleno, tres Salas Unitarias Administrativas y dos Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

El Congreso del Estado, reunido dentro del Decimoquinto Período Extraordinario de Sesiones de la 67 Legislatura, en sesión celebrada el trece de agosto de dos mil veinticuatro se constituyó en Colegio Electoral y en votación eligió a las personas que ocuparán las dos Magistraturas del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, resultando designados Luis Eduardo Naranjo Espinoza y Priscila Soto Jiménez¹.

¹ Decretos LXVII/NOMBR/0930/2024 XV P.E. y LXVII/NOMBR/0931/2024 XV P.E., publicados en la edición número 65 del Periódico Oficial del Estado, de catorce de agosto de dos mil veinticuatro.

En ese orden de ideas, se destaca que, en términos de lo que establece el artículo tercero transitorio del Decreto de reformas, las nuevas Magistraturas entraron en funciones inmediatamente después de rendir la protesta de ley, lo cual aconteció en dicha sesión de trece de agosto del año en curso.

Luego, los Decretos que contienen los nombramientos respectivos, entraron en vigor el catorce de agosto siguiente, al momento de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

IV. Adopción de medidas internas. En este mismo tenor, para atender y dar cumplimiento con los artículos transitorios del Decreto de reformas, a efecto de que entren en funciones las Salas Unitarias, en sesión de dieciséis de agosto del presente año, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa adoptó, entre otras medidas urgentes, la modificación al organigrama, la previsión de estructura de personal correspondiente a las entonces ponencias y aprobó la realización de las acciones para atender las necesidades materiales, financieras y presupuestales de las Salas Unitarias Especializadas en Materia de Responsabilidades Administrativas.

V. Designación de los titulares de las Salas Unitarias. Dentro del plazo de treinta días hábiles previsto en el artículo cuarto transitorio del Decreto de reformas, con fundamento en el artículo 6, párrafos segundo y tercero de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa a través del Acuerdo Pleno 025/2024, designó a los titulares de las Salas Unitarias de este órgano jurisdiccional.

VI. El artículo 9 de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa indica que el Pleno se integrará por la totalidad de las Magistraturas y, de conformidad con sus fracciones VI, XVII, XXV, XXXII y XXXV, entre las facultades de ese órgano máximo, se encuentran las siguientes:

- a) Aprobar los nombramientos de las y los servidores públicos jurisdiccionales y administrativos del Tribunal;
- b) Dirigir las labores del Tribunal, dictando las medidas necesarias para el despacho pronto y expedito de sus asuntos administrativos;
- c) Expedir los acuerdos necesarios para el buen funcionamiento del Tribunal;
- d) Emitir las medidas necesarias para garantizar los principios de la función que les ha sido encomendada; y
- e) Las demás que establezca esta Ley y las disposiciones aplicables.

VII. En tal sentido, el magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, somete a consideración del Pleno, el nombramiento siguiente:

Nombre.	Tipo de nombramiento.	Puesto a desempeñar.	Fecha de nombramiento y efectos.
Perla Abril Holguín Torres	Jurisdiccional	Oficial jurisdiccional	A partir del 23 de agosto de 2024

Lo anterior, debido a que la persona propuesta cuenta con el perfil, conocimiento y experiencia necesaria para desempeñar el cargo para el cual

es propuesta, y cumple con los requisitos previstos en el artículo 19, último párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa de Chihuahua.

En consecuencia, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa emite el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO. Se aprueba el nombramiento de **Perla Abril Holguín Torres** en los términos precisados en el considerando VII de este acuerdo y se le habilita para ejercer funciones de actuario según lo requieran las necesidades del servicio que se presente.

SEGUNDO. Notifíquese este acuerdo a la persona precisada.

TERCERO. Otórguense las facilidades administrativas que sean necesarias para el cumplimiento de esta determinación.

CUARTO. Expídase el nombramiento correspondiente.

NOTIFÍQUESE mediante su publicación en la lista de acuerdos del Pleno para conocimiento general.

Así lo acordó, **por unanimidad** de votos, el Pleno del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, en sesión del veintiuno de agosto de dos mil veinticuatro, por lo que con fundamento en los artículos 7, fracción VII, 13 bis y 13 bis B, fracción III, de la Ley Orgánica del Tribunal Estatal de Justicia Administrativa, firman las personas titulares de las Magistraturas **Priscila**

Soto Jiménez, magistrada titular de la Quinta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas, **Gregorio Daniel Morales Luévano**, magistrado titular de la Segunda Sala Unitaria Administrativa, **Luis Eduardo Naranja Espinoza**, magistrado titular de la Cuarta Sala Unitaria Especializada en Materia de Responsabilidades Administrativas y **Alejandro Tavares Calderón**, magistrado titular de la Tercera Sala Unitaria Administrativa, así como, **Dafny Susana Chavira Terrazas**, Primera secretaria de acuerdos en suplencia de la Magistrada titular de la Primera Sala Unitaria Administrativa, ante **José Humberto Nava Rojas**, secretario general, quien actúa y da fe.



**PRISCILA SOTO JIMÉNEZ
MAGISTRADA**



**LUIS EDUARDO NARANJO
ESPINOZA
MAGISTRADO**



**GREGORIO DANIEL MORALES
LUÉVANO
MAGISTRADO**



**DAFNY SUSANA CHAVIRA
TERRAZAS
PRIMERA SECRETARIA DE
ACUERDOS EN SUPLENCIA DE
LA MAGISTRADA TITULAR**



ALEJANDRO TAVARES CALDERÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE



JOSÉ HUMBERTO NAVA ROJAS
SECRETARIO GENERAL



CONSTANCIA. Con fundamento en el artículo 13 bis B, fracciones I, III, y XI de la Ley Orgánica de este Tribunal Estatal. DOY FE, que el 23 de agosto de dos mil veinticuatro, se fijó y publicó en los estrados de este Tribunal Estatal de Justicia Administrativa. José Humberto Nava Rojas, secretario general.

